

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDC/CS I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” - CUI N° 2452084”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
RUC N° : 20187348774
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE N° 1010 - CALZADA
Teléfono: : 042-632365
Correo electrónico: : unidaddelogisticamdc2021@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CUI N° 2452084.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 348 501.41** (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos uno con 41/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL 2021 (Resolución de Alcaldía N° 110 – 2021 – MDC/A, de fecha 05 de mayo de 2021)

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 348 501.41 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos uno con 41/100 Soles)	S/ 313 651,27 (Trescientos trece mil seiscientos cincuenta y uno con 27/100 Soles)	S/ 383 351,55 (Trescientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 55/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- En caso de supervisión de obras, si el sistema de contratación es de tarifas se debe indicar la tarifa referencial correspondiente al periodo o unidad de tiempo definido (día, mes, entre otros) por el plazo de ejecución estimado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁶	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	8	meses	S/ 41 500.176	S/ 332,001.41

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁸	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	8	meses	S/ 41 500.176	S/ 332 001.41
Liquidación de obra				16 500.00
				S/ 348 501.41

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 348 501.41 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos uno con 41/100 Soles)	S/ 313 651,27 (Trescientos trece mil seiscientos cincuenta y uno con 27/100 Soles)	265 806.16 (Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos seis con 16/100 soles)	S/ 383 351,55 (Trescientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 55/100 Soles)	S/ 324 874.19 (Trescientos veinticuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 19/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 –

⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁶ Día, mes, entre otros.

⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁸ Día, mes, entre otros.

2021-A/MDC el 31 de agosto de 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA y TARIFAS (MIXTO), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **300 días calendario, (240 días Supervisión de Obra + 60 días Presentación y trámite de Liquidación de Obra)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en:

FORMA	:	PAGO EN EFECTIVO
LUGAR	:	OFICINA DE TESORERÍA Y CAJA
ENTREGA	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
 - Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
 - Directivas del OSCE.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
 - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - Código Civil.
 - Decreto Supremo N° 011-79-VC
 - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria
 - Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
 - Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
 - Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Decreto Legislativo N° 1486 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
 - Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
 - Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
 - Decreto Supremo N° 009 – 2021 – SA, prórroga de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.
 - Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
 - Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
 - Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que establece las medidas que deben observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
 - Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los “Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
 - Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”,
 - Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
 - Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
 - Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA. - PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = 0.85 PT_i + 0.15 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.85
c₂ = 0.15

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

presentarse periodos trasladados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA, AV. ALFONSO UGARTE N° 1010.

2.6. ADELANTOS¹⁸

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 08 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES PARA EL SISTEMA A TARIFAS y un PAGO ÚNICO para el sistema a SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORMES DEL MES PARA LOS PAGOS MENSUALES.
- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN

Dicha documentación se debe presentar MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA, sito en AV. ALFONSO UGARTE N° 1010 - CALZADA.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO APLICA.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA) DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” - CUI N° 2452084.

JULIO 2021

1

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (Supervisión de Obra) de la Ejecución Física del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** - CUI N° 2452084.

1.2. FINALIDAD PUBLICA

Controlar y supervisar el proceso de ejecución física de la infraestructura de la I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, acorde a las necesidades requeridas por la población beneficiaria que comprende el proyecto.

1.3. ANTECEDENTES

- Mediante Ficha Técnica del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS en la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba – San Martin"– CUI N° 2452084, fue declarado viable el 21 de junio de 2019, con un monto total de Inversión de S/ 5,840,642.50 (Cinco millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos con 50/100 soles);
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 162 – 2019 – MDC/A, de fecha 12 de Julio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS en la Localidad de Calzada, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba – San Martin"– CUI N° 2452084; por un monto de S/ 4 583 396,74 (Cuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos noventa y seis con 74/100 Soles);
- Mediante de la Resolución de Alcaldía N° 266 – 2020 – MDC/A, de fecha 06 de noviembre de 2020, se aprobó la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS en la localidad de Calzada, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba – San

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE PILCO PIZO
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
CUI N° 06587

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Martín"– CUI N° 2452084; por un monto de S/ 4,755,862.57 (Cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 57/100 Soles);

- Mediante Resolución de Alcaldía N° 110 – 2021 – MDC/A, de fecha 05 de mayo de 2021, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS en la localidad de Calzada, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín"– CUI N° 2452084; con un costo total de inversión de S/ 8 199 993,77 (Son: Ocho millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y tres con 77/100 soles).
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 192 – 2021 – MDC/A, de fecha 01 de julio de 2021, se autoriza la ejecución física del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS en la localidad de Calzada, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín"– CUI N° 2452084;

1.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

- ✓ El objetivo general es la contratación del servicio de consultoría de obra para que realice la Supervisión de obra de la ejecución física del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS en la localidad de Calzada, Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín"– CUI N° 2452084, para lograr una adecuada construcción de la infraestructura educativa.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, así como absolver las consultas del contratista.
- ✓ Supervisar que el desarrollo de todas las actividades se realice de manera correcta, para así garantizar la durabilidad de la obra.
- ✓ Realizar los diferentes controles como lo es el técnico, el de medidas de seguridad, el avance de obra y calidad (procesos constructivos y en los materiales).
- ✓ Verificar que el Contratista cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas de las partidas establecidas en el expediente técnico del proyecto y dar su respectiva aprobación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE PILCO PEZO
GERENTE DE DESARROLLO SERVICIO INFRAESTRUCTURA
CIP N° 90587 3

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

- ✓ Examinar que los insumos sean empleados de manera eficaz y eficiente; a su vez, velar por el correcto cumplimiento de las normas y reglamento que se apliquen en esta obra.

1.5. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a) NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

b) CÓDIGO DE INVERSIONES:

2452084.

c) NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN:

FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

d) FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

21 de junio de 2019

e) EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE:

Resolución de Alcaldía N° 110 – 2021 – MDC/A.

f) FECHA DE APROBACIÓN:

05 de mayo de 2021.

1.6. NORMATIVA ESPECIFICA

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con sus modificatorias vigentes.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones actualizado.
- ✓ Otras normas del Ministerio de Educación.

1.7. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), partida registral N° 07008346, a favor del Ministerio de Educación, el

4

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE PILCO PEZO
GERENTE DE SERVICIOS DE INGENIERÍA
CIP N° 95667

mismo que se encuentra disponible para la inmediata ejecución de la obra.

1.8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA)

Supervisar la ejecución física de la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado, el mismo que contempla las siguientes componentes:

COMPONENTE I: Infraestructura

Comprende las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINA Y ALMACEN DE OBRA	m2	135.00
01.01.01.02	SS.HH. PARA PERSONAL DE OBRA Y VESTUARIOS	m2	48.00
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON MANTADA	m	445.00
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 x 4.80	und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	PROVISIÓN DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	8.00
01.01.02.02	PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	8.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO		
01.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	9,903.62
01.01.03.02	DEMOLICIONES		
01.01.03.02.01	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	m3	72.61
01.01.03.02.02	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	18.91
01.01.03.02.03	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	10.61
01.01.03.02.04	DEMOLICION DE MUROS DE KK SOGA	m2	350.74
01.01.03.02.05	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCL. F.P.	m2	1,260.44
01.01.03.02.06	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	0.60
01.01.03.03	REMOCIONES		
01.01.03.03.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	19.20
01.01.03.03.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	174.90
01.01.03.03.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	8.00
01.01.03.03.04	DESMONTAJE DE APARATOS ELECTRICOS	und	38.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE ALDO PEZO
GERENTE DE SERVICIOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CIP: N° 99587

5

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

01.01.03.03.05	DESMONTAJE DE COBERTURA LIGERA	m2	588.62
01.01.03.03.06	DESMONTAJE DE TIJERAL DE MADERA L=10m MAX.	und	29.00
01.01.03.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES		
01.01.03.04.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	529.66
01.01.03.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES D=4 KM	m3	529.66
01.01.03.05	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.03.05.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	9,903.62
01.01.03.05.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	9,903.62
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	60.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03	PLAN DE CONTINGENCIA		
01.03.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,089.17
01.03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	84.75
01.03.01.02	DEMOLICIONES Y REMOCIONES		
01.03.01.02.01	DEMOLICION DE MUROS DE KK SOGA	m2	13.32
01.03.01.02.02	DEMOLICION DE URINARIOS EXISTENTES	m2	2.76
01.03.01.02.03	REMOCION DE CERAMICOS	m2	5.52
01.03.01.02.04	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS	m2	26.80
01.03.01.03	REMOCIONES		
01.03.01.03.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	5.00
01.03.01.03.02	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	8.00
01.03.02	ESTRUCTURAS		
01.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	26.80
01.03.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.19
01.03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO	m2	26.80
01.03.03	ARQUITECTURA		
01.03.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.03.03.01.01	MURO DE SOGA	m2	2.33
01.03.03.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.03.02.01	PISOS DE MORTERO S/COLOR, E=2.5 CM BRUÑADO	m2	31.02
01.03.03.03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALO		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSVE PILCO PEZO
GERENTE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
C.P. N° 000007

6

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

01.03.03.03.01	ZOCALO DE MAYOLICA BLANCA DE 20 X 40 cm DE 1RA	m2	57.40
01.03.03.04	PINTURA		
01.03.03.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	546.79
01.03.03.04.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	361.35
01.03.03.04.03	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	m2	495.13
01.03.03.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.03.03.05.01	PUERTA DE MADERA APANELADA P-1 DE 0.80X2.10 m	und	2.00
01.03.03.05.02	PUERTA DE MADERA APANELADA P-2 DE 0.90X2.10 m	und	3.00
01.03.03.05.03	PUERTA DE MADERA APANELADA P-3 DE 1.00X2.10 m	und	2.00
01.03.03.06	MUROS CON EL SISTEMA DE CONTRUCCION EN SECO (SISTEMA DRYWAL O SIMILAR)		
01.03.03.06.01	PANEL DE TRIPLAY CONTRAPLACADO 1.22m X 1.22m X 6mm	m2	35.28
01.03.03.06.02	SEPARADORES DE MELAMINE	m2	11.79
01.03.03.06.03	PUERTAS DE MELAMINE	m2	6.72
01.03.03.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.03.03.07.01	MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA 2"X2" CON ALAMBRE N° 10	m2	96.06
01.03.03.07.02	BARRA PARA DISCAPACITADOS	m	3.70
01.03.03.08	CERRAJERIA		
01.03.03.08.01	BISAGRA CAPUCHINA 2 1/2"X2 1/2"	pza	21.00
01.03.03.08.02	CERRADURA DE 02 GOLPES EN PUERTA	pza	7.00
01.03.03.09	EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN		
01.03.03.09.01	PLACAS DE SEÑALIZACION		
01.03.03.09.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE SALIDA	und	15.00
01.03.03.09.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RUTAS DE EVACUACION	und	20.00
01.03.03.09.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL EXTINTORES DE FUEGO	und	4.00
01.03.03.09.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL LUCES DE EMERGENCIA	und	12.00
01.03.03.09.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL DE AFORO	und	10.00
01.03.03.09.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SIMBOLO DE BOTIQUIN	und	9.00
01.03.03.09.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SIMBOLO DE PULSADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00
01.03.03.09.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SIMBOLO DE BOCINA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	2.00
01.03.03.09.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SIMBOLO DE DISCAPACITADO	und	1.00
01.03.03.09.01.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SIMBOLO DE VARONES- MUJERES	und	5.00
01.03.03.09.02	RUTAS DE EVACUACION		
01.03.03.09.02.01	PINTADO EN ZONA DE SEGURIDAD EN PISO CON PINTURA DE TRAFICO	m2	69.90
01.03.03.09.03	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD		
01.03.03.09.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTIQUIN 80x60x20cm INC. MEDICAMENTOS	und	9.00

7

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ING. JOSUE BILC
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
CIP. N° 10392

01.03.03.09.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR	und	4.00
01.03.03.10	VARIOS		
01.03.03.10.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	2,089.17
01.03.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.03.04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.03.04.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1RA CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	pza	7.00
01.03.04.01.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA	pza	7.00
01.03.04.01.03	URINARIO DE LOSA DE PICO BLANCO	pza	3.00
01.03.04.01.04	GRIFERIA PARA LAVATORIO	und	7.00
01.03.04.01.05	PAPELERA DE LOZA BLANCA DE 15 X 15 cm	und	7.00
01.03.04.02	INSTALACIONES SANITARIAS PARA DESAGUE		
01.03.04.02.01	SALIDAS		
01.03.04.02.01.01	SALIDA DE DESAGÜE CON PVC DE 4"-INODORO	pto	7.00
01.03.04.02.01.02	SALIDA DE DESAGÜE CON PVC DE 2"-LAVATORIO	pto	7.00
01.03.04.02.01.03	SALIDA DE DESAGÜE CON PVC DE 2"- URINARIO	pto	3.00
01.03.04.02.01.04	SALIDA DE DESAGÜE CON PVC DE 2"- SUMIDERO	pto	5.00
01.03.04.02.01.05	SALIDA DE DESAGÜE CON PVC DE 4"- REGISTRO	pto	5.00
01.03.04.02.02	REDES RECOLECTORAS		
01.03.04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT.SANIT.-ELECT.	m	135.14
01.03.04.02.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m	135.14
01.03.04.02.02.03	CAMA DE APOYO e= 0.10 mts, NIVELADO Y COMPACTADO C/MAT. PRESTAMO-PREVIO A LA TUBERIA INST. SANITARIA/ZANJA A= 0.60 mts.	m	70.49
01.03.04.02.03	REDES DE DISTRIBUCION		
01.03.04.02.03.01	RED DE DESAGÜE CON TUBERIA PVC SAL D=4"	m	59.44
01.03.04.02.03.02	RED DE DESAGÜE CON TUBERIA PVC SAL D=2"	m	45.50
01.03.04.02.04	ACCESORIOS EN REDES DE DISTRIBUCION		
01.03.04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAL d= 4" CON REDUCCION D=2"	pza	6.00
01.03.04.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAL d= 4"x4"	pza	8.00
01.03.04.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAL d= 4" CON REDUCCION D=2"	pza	4.00
01.03.04.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAL D= 4"x45°	und	11.00
01.03.04.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE PVC SAL d= 2"	und	3.00
01.03.04.02.05	ADITAMENTOS VARIOS		
01.03.04.02.05.01	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION	und	7.00
01.03.04.02.05.02	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISION Y COLOCACION	pza	5.00
01.03.04.02.05.03	SOMBRERO PARA VENTILACION DE PVC D=2"	und	7.00
01.03.04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRAINCENDIO		
01.03.04.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.03.04.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	17.00

8

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSVE PILCO PEZO
GERENTE DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
C.I. N° 96987

01.03.04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
01.03.04.03.02.01	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	73.85
01.03.04.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA		
01.03.04.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP 1/2"	und	16.00
01.03.04.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP 1/2"	und	61.00
01.03.04.03.04	LLAVES Y VALVULAS		
01.03.04.03.04.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	u	5.00
01.03.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.03.05.01	SALIDA PARA ALUMBRADOS		
01.03.05.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ.)	pto	52.00
01.03.05.01.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	12.00
01.03.05.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
01.03.05.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	14.00
01.03.05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
01.03.05.03.01	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TOMA TIERRA, CAJA RECT. PARED	pto	6.00
01.03.05.04	SALIDAS PARA BOCINAS DE PERIFONEO		
01.03.05.04.01	SALIDA PARA BOCINAS DE PERIFONEO	pto	2.00
01.03.05.05	PUESTA EN TIERRA		
01.03.05.05.01	EQUIPO DE PUESTA EN TIERRA	pto	1.00
01.03.05.06	CABLES Y CONDUCTORES		
01.03.05.06.01	ALIM.CAB. LSOH-80 (F) + 1-1x2.5mm2 - Luminarias	m	196.34
01.03.05.06.02	ALIM.CAB. LSOH-80 (F) + 1-1x4mm2 - Tomacorrientes	m	26.46
01.03.05.06.03	ALIM.CAB. PARA PERIFONEO	m	31.87
01.03.05.07	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
01.03.05.07.01	TUBERIA PVC 25mm	m	222.80
01.03.05.08	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
01.03.05.08.01	ARTEFACTO P/INSTALADO, ADOSADO, FLUORESCENTE DE 2x40 W	u	52.00
01.03.05.08.02	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	und	12.00
01.03.05.08.03	INTERRUPTOR SIMPLE	und	14.00
01.03.05.08.04	TOMACORRIENTE DOBLE	und	6.00
01.03.05.08.05	CENTRO DE PERIFONEO	und	1.00
01.03.05.08.06	BOCINAS DE PERIFONEO	und	2.00
01.03.05.08.07	CAJA DE PASE	und	5.00
01.03.05.09	TABLEROS Y SUBTABLEROS		
01.03.05.09.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	und	3.00
01.04	PLAN DE MONITERO ARQUEOLOGICO		
01.04.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00
01.05	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA		
01.05.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA	ton	1.00
02	ESTRUCTURA		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE FILCO PEZO
GERENTE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 36587

9

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTES		
02.01.01.01	CORTE MASIVO DE TERRENO	m3	2,522.44
02.01.02	EXCAVACIONES		
02.01.02.01	EXCAVACIONES SIMPLES		
02.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	894.78
02.01.02.01.02	EXCAVACION SIMPLE PARA CIMIENTO EN CERCO PERIMETRICO	m3	166.08
02.01.02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO CORRIDOS	m3	117.11
02.01.02.01.04	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	506.68
02.01.02.02	RELLENOS		
02.01.02.02.01	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO)	m3	494.51
02.01.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO C/ EQUIPO MAT/PROPIO EN CERCO PERIMETRICO	m3	44.72
02.01.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR PARA CIMIENTOS	m3	297.53
02.01.02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR PARA PISOS	m3	1,204.52
02.01.02.02.05	NIVELACION INT. Y APISONADO FINAL P/RECIBIR AL FALSO PISO C/EQUIPO LIVIANO	m2	1,298.58
02.01.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=4km	m3	3,553.28
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADOS		
02.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO E=4" F'C=100 Kg/CM2	m2	504.93
02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS		
02.02.02.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA F'C=100 KG/CM2 + 30% P.M.	m3	21.93
02.02.02.02	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA F'C=100 KG/CM2 + 30% P.M EN CERCO PERIMETRICO	m3	163.33
02.02.03	SOBRECIMENTOS		
02.02.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C = 140 KG/CM2	m3	18.51
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO HASTA 0.35 MT	m2	246.85
02.02.04	FALSO PISOS		
02.02.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO HORMIGON E= 4"	m2	1,357.82
02.02.05	LOSA DEPORTIVA		
02.02.05.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA LOSA DEPORTIVA E=0.15M	m2	693.00
02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DEPORTIVA	m2	77.40
02.02.06	PATIO DE FORMACION		
02.02.06.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA PATIO E=0.15M	m2	200.88
02.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PATIO	m2	25.17
02.02.07	DADOS DE CONCRETO		

10

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

02.02.07.01	CONCRETO F _c =140 KG/CM2 PARA DADO DE CONCRETO	m3	0.06
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	197.28
02.03.01.02	ACERO GRADO 60 f _y =4,200 kg/cm2, PARA ZAPATAS	kg	5,630.00
02.03.02	VIGA DE CIMENTACION		
02.03.02.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	104.73
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	817.31
02.03.02.03	ACERO GRADO 60 F _y =4,200 kg/cm2, PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	12,738.95
02.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
02.03.03.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	72.40
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO	m2	833.91
02.03.03.03	ACERO GRADO 60 F _y = 4200 Kg/cm2, PARA SOBRECIMIENTO	kg	3,927.26
02.03.04	COLUMNAS		
02.03.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm2, PARA COLUMNAS	m3	115.54
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	1,212.74
02.03.04.03	ACERO GRADO 60 f _y =4200 kg/cm2, PARA COLUMNAS	kg	17,303.41
02.03.05	PLACAS		
02.03.05.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 PARA PLACAS	m3	60.07
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PLACAS	m2	750.19
02.03.05.03	ACERO GRADO 60 f _y =4200 kg/cm2, PARA PLACAS	kg	11,470.30
02.03.06	COLUMNETAS		
02.03.06.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm2, PARA COLUMNETAS	m3	22.82
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	620.27
02.03.06.03	ACERO GRADO 60 f _y =4200 kg/cm2, PARA COLUMNETAS	kg	4,374.47
02.03.07	VIGAS		
02.03.07.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	136.55
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	1,130.85
02.03.07.03	ACERO GRADO 60 f _y =4200 kg/cm2, PARA VIGAS	kg	16,351.74
02.03.08	LOSA MACIZA		
02.03.08.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm2 EN LOSA MACIZA	m3	13.74
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m2	83.76
02.03.08.03	ACERO EN LOSA MACIZA F _y =4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	927.13
02.03.09	COLUMNAS EN CERCO PERIMETRICO		
02.03.09.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	15.26
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	203.48
02.03.09.03	ACERO GRADO 60 f _y =4200 kg/cm2, PARA COLUMNAS	kg	2,651.20
02.03.09.04	ACERO GRADO 60 f _y =4200 kg/cm2, PARA MECHAS DE ANCLAJE CON MUROS	kg	206.94
02.03.10	VIGAS EN CERCO PERIMETRICO		

11

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE PILCO PEZI
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA
CIP 196387

02.03.10.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PARA VIGAS	m ³	9.39
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	125.16
02.03.10.03	ACERO GRADO 60 $f_y=4200$ kg/cm ² , PARA VIGAS	kg	371.07
02.03.11	SOBRECIMIENTO ARMADO EN OBRA EXTERIOR 05		
02.03.11.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² PARA SOBRECIMIENTO	m ³	12.45
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTO	m ²	183.36
02.03.11.03	ACERO GRADO 60 $F_y= 4200$ Kg/cm ² , PARA SOBRECIMIENTO	kg	662.03
02.03.12	ASTA DE BANDERA		
02.03.12.01	CONCRETO $F_c=175$ KG/CM ² PARA ASTA DE BANDERA	m ³	2.01
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ASTA DE BANDERA	m ²	4.01
02.03.12.03	ACERO GRADO 60 $F_y= 4200$ Kg/cm ² , PARA ASTA DE BANDERA	kg	46.91
02.03.13	BANCAS		
02.03.13.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² PARA BANCAS	m ³	1.21
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN BANCAS	m ²	9.04
02.03.13.03	ACERO GRADO 60 $f_y=4,200$ kg/cm ² , PARA BANCAS	kg	47.31
02.03.14	JUNTAS ESTRUCTURALES		
02.03.14.01	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON TEKNOPORT E=1"	m	120.85
02.03.14.02	JUNTA DE CONSTRUCCION EN LOSAS	m	518.60
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.04.01	COBERTURA EN EDIFICACIONES		
02.04.01.01	CORREA METALICA 75X75X3mm	m	2,369.87
02.04.01.02	COBERTURA CON PANEL TERMOAISLANTE TAT-1060 E=35mm	m ²	2,293.70
02.04.01.03	CUMBRETA DE PLANCHA LISA GALVANIZADA e=1/27"	m	151.52
02.04.01.04	CORREA METALICA C 50X75X2.5mm	m	63.42
02.04.01.05	PLANCHA ONDULADA DE FIBRA VEGETAL 0.95x2.00m	m ²	122.80
02.04.01.06	CORREA METALICA 40x60x2.5mm	m	52.37
02.04.01.07	CUMBRETA FIBRA VEGETAL 2.00X0.52m	m	19.71
02.04.02	COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA		
02.04.02.01	COBERTURA AUTOSOPORTANTE CURVA DE ACERO GALVANIZADO E=0.80MM	m ²	703.50
02.04.03	MASTIL DE BANDERA		
02.04.03.01	INSTALACION DE MASTIL DE BANDERA	und	1.00
02.04.04	CERCO METALICO		
02.04.04.01	CERCO METALICO CON TUBO DE F°G° DE D=2" SEGUN DISEÑO	m	27.49
02.04.05	SOPORTE DE TACHO DE BASURERO		
02.04.05.01	TUBO DE F°G° 2"	m	4.40
03	ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE CABEZA DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS - MEZCLA DE CEMENTO - ARENA 1:5	m ²	813.76

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE ALCOPELO
INGENIERO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 35507

12

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

03.01.02	MURO DE SOGA, LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA, MEZCLA CEMENTO:ARENA 1:5	m2	619.53
03.01.03	MURO DE LADRILLO CARAVISTA - MORTERO 1:5 JUNTA 1.5 cm.	m2	792.48
03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	1,693.46
03.02.02	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	1,013.60
03.02.03	TARRAJEO FROTACHADO EN VIGAS Y COLUMNAS CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	2,480.24
03.02.04	TARRAJEO DE CUNETAS DE DRENAJE PLUVIAL MEZCLA 1:5, E=1.5CM	m2	604.65
03.02.05	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	141.07
03.02.06	TARRAJEO FROTACHADO EN SOBRECIMIENTO CON CEMENTO:ARENA 1:5	m2	78.77
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO:ARENA 1:5	m	897.72
03.02.08	SELLADO DE JUNTA CON ELASTOMERICO E=1"	m	788.55
03.02.09	BRUÑA E=1.00CM	m	4,643.44
03.02.10	TANQUE ELEVADO		
03.02.10.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MUROS LATERALES e=1.5 cm - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m2	13.00
03.02.10.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN LOSA INFERIOR e=1.5 cm - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m2	6.25
03.02.10.03	TARRAJEO EN LOSA SUPERIOR - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m2	8.97
03.02.10.04	TARRAJEO EN MUROS LATERALES - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m2	15.08
03.02.10.05	TARRAJEO EN LOSA INFERIOR - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m2	6.25
03.02.10.06	TARRAJEO EN COLUMNAS - e=1.5cm - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m2	79.92
03.02.10.07	TARRAJEO EN VIGAS - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m2	32.58
03.02.10.08	VESTIDURAS DE ARISTAS - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m	154.00
03.02.11	TANQUE ELEVADO		
03.02.11.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MUROS LATERALES e=1.5 cm - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m2	23.00
03.02.11.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN LOSA INFERIOR e=1.5 cm - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m2	6.25
03.02.11.03	TARRAJEO EN LOSA SUPERIOR - 1:5 (1bls cemento x 5 arena)	m2	9.43
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	CONTRAPISOS		
03.03.01.01	CONCRETO EN CONTRAPISO 1:8 CEMENTO-HORMIGON E=5CM	m2	961.93
03.03.02	PISOS		
03.03.02.01	PISO DE PORCELANATO 0.60x0.60CM	m2	841.63
03.03.02.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO @ 1.00M	m2	150.07
03.03.02.03	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO	m2	59.70
03.03.03	VEREDAS		
03.03.03.01	CONCRETO EN VEREDA H=0.10M	m2	1,271.62

13

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE PILCO PEZO
GERENTE DE CALIFICACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
CIP: 10136007

03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDA	m2	244.81
03.03.03.03	JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDAS E=1"	m	690.16
03.03.03.04	BRUÑA E=1.00CM	m	1,129.82
03.03.04	SARDINELES		
03.03.04.01	SARDINEL: CONCRETO F ^c =175 KG/CM2 E=0.15m	m2	21.00
03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES	m2	25.20
03.03.05	RAMPAS		
03.03.05.01	RAMPAS: CONCRETO F ^c =175 KG/CM2, ACABADO 1:2 (Coloreado Bruñado y Frotachado)	m2	31.50
03.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDA	m2	85.20
03.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.04.01	ZOCALOS		
03.04.01.01	ZOCALO DE CERAMICA H=2.10M	m2	141.07
03.04.02	CONTRAZOCALOS		
03.04.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO EN ALTO RELIEVE H=0.10m	m	682.47
03.04.02.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=10CM	m	273.45
03.05	REVESTIMIENTOS		
03.05.01	REVESTIMIENTO DE MESA DE CONCRETO CON PORCELANATO 60x60CM	m2	19.21
03.06	CIELORRASOS		
03.06.01	CIELORRASOS DE FIBROCEMENTO (ALERO)	m2	332.18
03.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.07.01	PUERTA DOBLE HOJA DE MADERA APANELADA	m2	31.95
03.07.02	PUERTA DE MADERA APANELADA	m2	57.75
03.07.03	PUERTA DE MADERA TIPO VAIVEN	m2	1.89
03.07.04	COLOCACIÓN DE PUERTAS	m2	89.70
03.07.05	PUERTA DE PANEL ACRILICO	m2	16.99
03.07.06	DIVISION DE MELAMINE PARA URINARIO Y BAÑOS	m2	30.12
03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.08.01	PUERTAS CON PERFILES METÁLICOS Y PLANCHA ESTRIADA	m2	3.15
03.08.02	VENTANAS DE FIERRO CON MALLA COCADA	m2	10.42
03.08.03	BARRA DISCAPACITADOS DE 1 1/2" DE ACERO INOXIDABLE PARA URINARIOS INC. ACCESORIOS	und	4.00
03.08.04	ESCALERA DE GATO CON CANASTILLA DE PROTECCIÓN	und	2.00
03.08.05	MONTAJE DE ESCALERA DE GATO	und	2.00
03.08.06	TAPA METALICA DE 0.80 m x 0.80 m - PLANCHA ESTRIADA DE E=1/8"	und	2.00
03.08.07	PUERTA METALICA (inc. instalación)	m2	23.70
03.08.08	TUBO LAC DE Ø2" X 2.5mm (incluye pintado epóxico)	m	43.00
03.08.09	MALLA GALVANIZADA 4"X4" ALAMBRE N° 12	m2	51.70
03.09	CERRAJERIA		
03.09.01	BISAGRAS CAPUCHINA 4"x4"	und	157.00

14

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
 JOSÉ PILCO PEZO
 CONCEJAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
 CIP N° 91007

03.09.02	CERRADURA CON MANIJA A AMBOS LADOS, CON BOTON DE EMERGENCIA	und	21.00
03.09.03	CERRADURA PARA PUERTA (02 GOLPES)	und	21.00
03.09.04	CERRADURA TIPO BOYA P/INTERIORES	und	2.00
03.09.05	PICAPORTE DE BARRA PLANA DE ACERO ZINCADO 3"	und	19.00
03.09.06	PICAPORTE DE ACERO LISO DE 5/8"x0.35m	und	7.00
03.09.07	CANDADO DE SEGURIDAD DE 60mm DE BRONCE	und	1.00
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.10.01	VIDRIO INCOLORO TEMPLADO 6mm SISTEMA NOVA	m2	349.06
03.10.02	COLOCACIÓN DE VIDRIOS	m2	349.06
03.10.03	ESPEJOS + COLOCACIÓN	m2	3.12
03.11	PINTURA		
03.11.01	PINTURA EXTERIORES Y INTERIORES		
03.11.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS	m2	1,612.90
03.11.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS	m2	952.17
03.11.01.03	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS DOS MANOS	m2	2,124.00
03.11.01.04	PINTURA LATEX EN DERRAMES DOS MANOS	m2	897.72
03.11.01.05	PINTURA LATEX EN CIELO RASO DOS MANOS	m2	349.47
03.11.01.06	PINTURA EN CONTRAZÓCALO CON ESMALTE	m	804.27
03.11.01.07	PINTURA EN LOSA DEPORTIVA	m	477.20
03.11.02	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA		
03.11.02.01	PINTURA EN VENTANAS METALICAS	m2	10.42
03.11.03	PINTURA EN TANQUE ELEVADO		
03.11.03.01	PINTURA ESMALTE EN CUBA (02 MANOS)	m2	39.75
03.11.03.02	PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS (02 MANOS)	m2	79.92
03.11.03.03	PINTURA ESMALTE EN VIGAS (02 MANOS)	m2	31.62
03.11.04	PINTURA EN TANQUE CISTERNA		
03.11.04.01	PINTURA ESMALTE EN CISTERNA (02 MANOS)	m2	39.75
03.11.05	PINTURA EN CERCO PERIMETRICO		
03.11.05.01	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS DOS MANOS	m2	340.11
03.11.05.02	PINTURA LATEX EN SOBRECIMIENTO DOS MANOS	m2	70.37
03.12	OTROS		
03.12.01	RESIDUOS SOLIDOS		
03.12.01.01	PISO DE CEMENTO PULIDO E=2"	m2	5.77
03.12.01.02	PLANCHA ONDULADA DE FIBRA VEGETAL 0.95x2.00m	m2	8.57
03.12.01.03	TUBO METALICO CUADRADO 4"X4"X3mm H=3.00m	und	6.00
03.12.01.04	SOLERA DE TUBO REC DE 2"X3"X3mm	und	6.00
03.12.01.05	PUNTO ECOLOGICO METALICO	und	6.00
03.13	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
03.13.01	VARIOS		
03.13.01.01	PINTADO DE MASTIL PARA ASTA DE BANDERA	und	1.00

15

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE PILCO P...
GERENTE DE DESARROLLO DE INVESTIGACION
CIP N° 36507

03.13.01.02	ESCUDO METALICO SEGUN DISEÑO	und	1.00
03.13.01.03	LOGOTIPO EN FRONTIS PRINCIPAL	und	1.00
03.13.01.04	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
03.13.01.05	PLANCHA ACRILICA	m2	0.75
03.13.01.06	ARCO DE FULBITO Y TABLERO DE BASQUET (METÁLICO-MADERA)	und	2.00
03.13.01.07	FIJADORES PARA POSTE DE NET	und	4.00
03.13.01.08	POSTE DE FIERRO PARA NET DE VOLEY	und	2.00
03.13.01.09	PERGOLAS	m	51.53
03.13.02	LIMPIEZA		
03.13.02.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	9,903.62
03.13.03	JARDINERIA Y AREAS VERDES		
03.13.03.01	TIERRA CHACRA O DE CULTIVO	m3	169.39
03.13.03.02	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	6,225.54
03.13.03.03	TRABAJOS DE JARDINERIA	m2	564.64
03.13.03.04	AREA BIOHUERTO	m2	185.00
03.13.03.05	ARBOL DE FICUS	und	38.00
03.14	EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN		
03.14.01	SEÑALIZACION		
03.14.01.01	DIRECCION DE SALIDA HACIA EL EXTERIOR	und	57.00
03.14.01.02	SALIDA DE EMERGENCIA	und	35.00
03.14.01.03	ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS	und	51.00
03.14.01.04	LETREROS DE AFORO	und	18.00
03.14.01.05	EXTINTORES DE PQS	und	9.00
03.14.01.06	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	und	12.00
03.14.01.07	RIESGO ELECTRICO	und	2.00
03.14.01.08	PULSADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00
03.14.01.09	RESERVADO PERSONA CON DISCAPACIDAD	und	4.00
03.14.01.10	SALIDA DE EMERGENCIA ESCALERA	und	2.00
03.14.01.11	SERVICIOS HIGIENICOS DIFERENCIADOS	und	6.00
03.14.01.12	AVISADOR SONORO / ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	6.00
03.14.01.13	PROHIBIDO PRENDER FUEGO	und	3.00
03.14.01.14	PROHIBIDO EL INGRESO	und	2.00
03.14.01.15	EXTINTOR DE POTASIO TIPO K	und	1.00
03.14.01.16	RIESGO ELECTRICO PUESTA A TIERRA	und	1.00
03.14.01.17	SISTEMA DE VIGILANCIA	und	2.00
03.14.01.18	USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA	und	2.00
03.14.01.19	EXTINTORES CO2	und	2.00
03.14.02	LETREROS PARA ADVERTENCIA DE DESINFECCIÓN (GIGANTOGRAFÍA)		
03.14.02.01	BANNER DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	und	2.00
03.14.03	RUTAS DE EVACUACION		

16

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

03.14.03.01	PINTURA LATEX CON EFECTO RETARDANTE AL FUEGO PCF-60	m2	61.48
03.14.03.02	PINTURA EPOXICA AMARILLA PISO CIRCULOS DE SEGURIDAD / ANCHO 15 CM.	m2	1.89
03.14.04	ACCESORIOS DE SEGURIDAD		
03.14.04.01	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS M3040 (40X30X15CM. DE MADERA)	und	12.00
03.14.04.02	EXTINTORES CO2	und	2.00
03.14.04.03	EXTINTORES DE PQS	und	9.00
03.14.04.04	EXTINTOR DE POTASIO TIPO K	und	1.00
03.14.04.05	PEDILUVIO INOX. 60X50 CM	pza	2.00
03.14.04.06	TERMOMETRO DIGITAL	und	2.00
03.14.04.07	DISPENSADOR DE ALCOHOL	und	2.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.01	INODORO DE CERÁMICA VITRIFICADA COLOR BLANCO DE BAJO CONSUMO DE AGUA. BOTONERA DUAL, VALVULA R&T JET INTEGRADO Y ASIENTO SEMIELONGADO CON ASIENTO Y TAPA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	pza	9.00
04.01.01.02	LAVATORIO OVALIN VITRIFICADO C/BLANCO	pza	12.00
04.01.01.03	LAVATORIO VITRIFICADA CON PEDESTAL C/BLANCO	pza	2.00
04.01.01.04	URINARIO VITRIFICADA C/BLANCO	pza	2.00
04.01.01.05	LAVADERO DE ACERO INOX. 116CMX50CM (02 POZA CON ESCURRIDERO)	pza	1.00
04.01.01.06	LAVADERO DE ACERO INOX. 95CMX45CM (01 POZA CON ESCURRIDERO)	pza	2.00
04.01.01.07	DUCHA	pza	4.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.01.02.01	GRIFERIA MONOMANDO	pza	14.00
04.01.02.02	GRIFERIA ESFERICA DE 1/2"	pza	5.00
04.01.02.03	GRIFERIA P/URINARIO	pza	2.00
04.01.02.04	PAPELERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE	pza	8.00
04.01.02.05	BARRA RECTA DE ACERO INOX. DE 1 1/2" PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	pza	4.00
04.01.02.06	GRIFERIA TIPO GANSO	pza	3.00
04.01.02.07	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA	pza	9.00
04.01.02.08	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 800 ML	pza	4.00
04.01.02.09	TACHO DE PEDAL 12 LITROS	pza	9.00
04.01.02.10	ESPEJO H=1m	pza	9.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	pto	46.00
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.02.02.01	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM. E INST.)	m	234.35

17

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

04.02.02.02	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM. E INST.)	m	204.00
04.02.02.03	TUBERIA PVC C-10 DE 1" (SUM. E INST.)	m	12.00
04.02.02.04	TUBERIA PVC C-10 DE 1 1/2" (SUM. E INST.)	m	117.22
04.02.02.05	TUBERIA PVC C-10 DE 1 1/4" (SUM. E INST.)	m	34.30
04.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO RED DE AGUA	m	430.50
04.02.03.02	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL TN, HASTA 1 M	m	430.50
04.02.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL P/ TUBERIA	m	430.50
04.02.03.04	PREPARACION DE CAMA DE APOYO, (arena gruesa, e=0.10m)	m	430.50
04.02.03.05	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA, HASTA 1.00 m	m	430.50
04.02.03.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.87
04.02.03.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.87
04.02.04	ACCESORIOS REDES AGUA		
04.02.04.01	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1/2"	und	104.00
04.02.04.02	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 3/4"	und	83.00
04.02.04.03	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1 1/4"	und	4.00
04.02.04.04	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1 1/2"	und	18.00
04.02.04.05	TEE PVC 90 SAP C-10 DE 1/2"	und	40.00
04.02.04.06	TEE PVC 90 SAP C-10 DE 3/4"	und	25.00
04.02.04.07	TEE PVC 90 SAP C-10 DE 1 1/2"	und	6.00
04.02.04.08	TEE PVC 90 SAP C-10 DE 1 1/4"	und	4.00
04.02.04.09	REDUCCIÓN PVC SAP C-10 DE 3/4" A 1/2"	und	26.00
04.02.04.10	REDUCCIÓN PVC SAP C-10 DE 1" A 3/4"	und	1.00
04.02.04.11	REDUCCIÓN PVC SAP C-10 DE 1 1/4" A 1/2"	und	7.00
04.02.04.12	REDUCCIÓN PVC SAP C-10 DE 1 1/2" A 1"	und	1.00
04.02.04.13	MEDIDOR 3/4"	und	1.00
04.02.05	VALVULAS		
04.02.05.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DN Ø1/2"	und	6.00
04.02.05.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DN Ø3/4"	und	13.00
04.02.05.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DN 1"	und	1.00
04.02.05.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DN 1 1/2"	und	1.00
04.02.05.05	CAJA PARA VÁLVULA COMPUERTA EN MURO	und	21.00
04.02.06	VARIOS		
04.02.06.01	LINEA DE ALIMENTACION A LA CISTERNA 3/4	m	92.10
04.02.06.02	CONEXIÓN DE AGUA A RED CON MEDIDOR 3/4"	und	1.00
04.02.07	PRUEBAS EN SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.07.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA	m	601.87
04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.03.01	RED DE RECOLECCIÓN EN PISOS		
04.03.01.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 6" ENTERRADA	m	246.84

18

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYORAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
INGENIERO CIVIL
C.M. N° 198087

04.03.01.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 4" ENTERRADA-REBOSE	m	5.84
04.03.01.03	COLUMNETA P/SOPORTE DE MONTANTE DE AGUAS PLUVIALES (H=1.20 m)	und	57.00
04.03.01.04	CUNETETA DE MORTERO fc=175 kg/cm2 P/EVAC.PLUVIAL e=0.10 m h=0.30	m	575.00
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO RED DE AGUA	m	252.68
04.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL TN, HASTA 1 M PARA TUBERIA	m	252.68
04.03.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL TN, HASTA 1 M PARA CUNETAS	m	252.68
04.03.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL P/ TUBERIA	m	252.68
04.03.02.05	PREPARACION DE CAMA DE APOYO, (arena gruesa, e=0.10m)	m	252.68
04.03.02.06	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA, HASTA 1.00 m	m	827.68
04.03.02.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.05
04.03.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.05
04.03.03	ACCESORIOS		
04.03.03.01	CODO PVC CP 4" X 90°	und	114.00
04.03.03.02	SUMIDERO 4" DE BRONCE CROMADO	und	61.00
04.03.04	RED DE RECOLECCIÓN EN TECHOS		
04.03.04.01	CANALETA AEREA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO e=2mm (A=0.15m)	m	371.15
04.03.04.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA DE 4" (vertical adosada)	m	165.30
04.03.05	CAJA DE REGISTRO		
04.03.05.01	CAJA DE REGISTRO	und	9.00
04.03.06	VARIOS		
04.03.06.01	REJILLA METALICA PARA CUNETAS	m	350.00
04.03.07	REUTILIZACION DE AGUA PLUVIAL		
04.03.07.01	TANQUE PREFABRICADO 750 LT (INCL. ACCES. E INST. + CASETA METALICA	und	7.00
04.04	DESAGUE Y VENTILACION		
04.04.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.04.01.01	SALIDA DE PVC PARA DESAGÜE 2"	pto	20.00
04.04.01.02	SALIDA DE PVC PARA DESAGÜE DE 4"	pto	9.00
04.04.01.03	SALIDA DE PVC PARA VENTILACION DE 2"	pto	10.00
04.04.02	REDES DE DERIVACION		
04.04.02.01	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC SAP PARA DESAGUE DE 2"	m	71.90
04.04.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC-SAP PARA DESAGÜE DE 4"	m	38.23
04.04.02.03	MONTANTE Y/O VENTILACION PVC SAL DE 2"	m	18.70
04.04.02.04	TUBERIA DE VENTILACION PVC CLASE PESADA DE 2"	m	7.90
04.04.03	REDES COLECTORAS		

19

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

04.05.01.07	TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN A LA CISTERNA PVC C-10 – Ø3/4"	m	1.10
04.05.01.08	TUBERÍA DE SUCCION PVC Ø2" (CISTERNA)	m	7.20
04.05.01.09	TUBERÍA DE DISTRIBUCION DE AGUA PVC C-10 Ø1 1/2" (TANQUE ELEVADO)	m	10.70
04.05.01.10	VÁLVULA COMPUERTA EN TUBERIA DE ALIMENTACIÓN A LA CISTERNA Ø3/4"	und	3.00
04.05.01.11	VÁLVULA ESFÉRICA EN TUBERÍA DE DISTRIBUCION Ø1.1/2"	und	1.00
04.05.01.12	BRIDA ROMPE AGUA DE ACERO GALVANIZADO DE Ø3/4"	und	1.00
04.05.01.13	BRIDA ROMPE AGUA DE ACERO GALVANIZADO DE Ø1.1/2"	und	1.00
04.05.01.14	BRIDA ROMPE AGUA DE ACERO GALVANIZADO DE Ø2"	und	2.00
04.05.01.15	ESCALERA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 L EN CISTERNA	und	1.00
04.05.01.16	ESCALERA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 L EN TANQUE ELEVADO	und	1.00
04.05.02	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
04.05.02.01	BOMBA DE 1 HP, INCL. TABLERO, CABLEADO ELECTRICO (ELECTRO NIVELES EN TANQUE Y CISTERNA NUEVOS), VALVULAS Y ACCESORIOS. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANO DE CISTERNA ADJUNTO (02 UNIDAD DE BOMBEO)	gib	1.00
04.05.03	VARIOS		
04.05.03.01	CAJA DE VALVULAS DE INGRESO Y REBOSE INCL. ACCES.	und	2.00
04.05.04	PRUEBAS EN CISTERNAS		
04.05.04.01	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD EN CISTERNAS DE AGUA	m3	41.90
04.05.04.02	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD EN TANQUE ELEVADO	m3	41.90
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES		
05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
05.01.01.01	SALIDAS		
05.01.01.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
05.01.01.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO SUSPENDIDO EN TECHO	pto	158.00
05.01.01.01.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED	pto	102.00
05.01.01.01.02	SALIDA DE PARED - INTERRUPTORES		
05.01.01.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	32.00
05.01.01.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	5.00
05.01.01.01.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	8.00
05.01.01.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
05.01.01.01.03.01	TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA	pto	119.00
05.01.01.01.03.02	TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA EN PISO	pto	33.00
05.01.01.01.03.03	TOMACORRIENTE DOBLE C/ LINEA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	pto	24.00
05.01.01.01.04	SALIDA DE FUERZA		
05.01.01.01.04.01	TD-06 C7: FUERZA UCD-04	pto	1.00
05.01.01.01.04.02	TD-07 C4: FUERZA UCD-05	pto	1.00

21

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN",

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
JOSUE VILCO PEZO
Gerente de Proyecto
PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

05.01.01.01.04.03	AGUA	TD-09 C3: FUERZA TABLERO DE CONTROL DE BOMBA DE	pto	2.00
05.01.01.01.04.04		TE-01 C3: FUERZA GABINETE COMUNICACIONES	pto	1.00
05.01.01.01.04.05		TD-04- C1: FUERZA TABLERO DE CONTROL DE REFLECTORES	pto	1.00
05.01.01.01.05		SALIDA PARA VENTILADORES		
05.01.01.01.05.01		SALIDA PARA VENTILADORES EN TECHO	pto	30.00
05.01.01.01.05.02		SALIDA PARA DIMMER	pto	21.00
05.01.02		CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS		
05.01.02.01		TUBERIAS		
05.01.02.01.01		TUBERIA DE PVC-P DE 20 mm	m	722.44
05.01.02.01.02		TUBERIAS DE AoGo CONDUIT EMT DE 20 MM. DIAMETRO	m	904.78
05.01.02.01.03		TUBERIA DE PVC-P DE 25 mm	m	16.49
05.01.02.01.04		TUBERIA DE PVC-P DE 32 mm	m	380.08
05.01.02.01.05		TUBERIAS DE PVC- SAP DE 40 MM. DIAMETRO	m	206.97
05.01.02.01.06		BANDEJA 200X200X100 mm	m	10.00
05.01.02.02		CAJAS DE PASE		
05.01.02.02.01		CAJA DE PASE F*G*100X100X55mm C/TAPA	und	16.00
05.01.02.02.02		CAJAS CONDULET DE DERIVACION C/TAPA	und	125.00
05.01.03		CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIA		
05.01.03.01		CABLE PARA ALIMENTADOR N2XH DE 4mm	m	123.28
05.01.03.02		CABLE PARA ALIMENTADOR N2XH DE 6mm	m	1,915.44
05.01.03.03		CABLE PARA ALIMENTADOR N2XH DE 10mm	m	1,036.84
05.01.03.04		CABLE PARA ALIMENTADOR N2XH DE 35mm	m	23.00
05.01.03.05		CABLE PARA ALIMENTADOR N2XH DE 50mm	m	92.00
05.01.03.06		CABLE ELECTRICO 2.5 mm2 LSOH-80	m	4,743.68
05.01.03.07		CABLE ELECTRICO 4 mm2 LSOH-80	m	1,620.88
05.01.04		TABLEROS		
05.01.04.01		TABLEROS PRINCIPALES		
05.01.04.01.01		SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL	und	1.00
05.01.04.01.02		SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	und	1.00
05.01.04.02		TABLEROS DE DISTRIBUCION		
05.01.04.02.01		SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-01 (18 POLOS Y 7 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.02.02		SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-02 (18POLOS Y 7 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.02.03		SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-03 (28 POLOS Y 3 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.02.04		SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-04 (12 POLOS Y 16 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.02.05		SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-05 (28 POLOS Y 10 DIFERENCIALES)	und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE PISCO PEREZ
GERENTE DEL CENTRO DE SERVICIOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS
CIP N° 20007

22

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZON DE JESUS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

05.01.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-06 (28 POLOS Y 10 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-07 (18 POLOS Y 10 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TD-09 (12 POLOS Y 4 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE STD-01 (24 POLOS Y 9 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE STD-02 (24 POLOS Y 9 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE STE-01 (24 POLOS Y 9 DIFERENCIALES)	und	1.00
05.01.04.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE REFLECTORES	und	1.00
05.01.04.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE BOMBA DE AGUA	und	1.00
05.01.04.03	TABLERO ELECTRICOS SISTEMAS ESTABILIZADOS		
05.01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TES-01 (28 POLOS Y 9 DIFERENCIALES S.I)	und	1.00
05.01.04.04	INTERRUPTORES TERMOMANGNETICO		
05.01.04.04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X16A (TIPO RIEL DIN)	und	27.00
05.01.04.04.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20A (TIPO RIEL DIN)	und	29.00
05.01.04.04.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X50A (TIPO RIEL DIN)	und	2.00
05.01.04.04.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60A (CAJA MOLDEADA)	und	7.00
05.01.04.04.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X90A (CAJA MOLDEADA)	und	3.00
05.01.04.04.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X200A (CAJA MOLDEADA)	und	1.00
05.01.04.04.07	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25 30mA	und	55.00
05.01.04.04.08	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25 30mA MA SI	und	10.00
05.01.04.04.09	INTERRUPTOR HORARIO TIPO RIEL DIN 2 x 16 A, 220V.	und	7.00
05.01.04.04.10	CONTACTOR 2P TIPO RIEL DIN 2 x 16 A, 220V.	und	7.00
05.01.04.04.11	DISPOSITIVOS CTRL. P/BOMBAS CENTRIFUGAS DE 2x1.5HP, Y SUMID. 0.5HP, 1Ø, 220V	und	1.00
05.01.05	INSTALACION DE PARARRAYO		
05.01.05.01	PARARRAYOS AERODINAMICO IONIZANTE C/POSTE Y ACCESORIOS	und	2.00
05.01.06	INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA		
05.01.06.01	PUESTA A TIERRA - PARA TABLEROS ELECTRICOS MENOR A 20 Ohm	und	16.00
05.01.06.02	PUESTA A TIERRA - PARA PARARRAYOS 5 ohm	und	6.00
05.01.07	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO, POSTES Y ACCESORIOS		
05.01.07.01	LUMINARIA DE ALUMBRADO INTERIOR		
05.01.07.01.01	LUMINARIA PANEL LED DE 68 WATT, 6300 lm	und	114.00
05.01.07.01.02	LUMINARIA PANEL LED DE 41 WATT, 5900 lm	und	25.00

23

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

05.01.07.01.03	LUMINARIA HERMETICA LED DE 36 WATT	und	53.00
05.01.07.01.04	LUMINARIA LED CIRCULAR DE 36 WATT, 21X62 CM, PARA ADOSAR EN PARED, IP 65, IK 08	und	4.00
05.01.07.01.05	BRACKET DE 36W	und	13.00
05.01.07.01.06	REFLECTORES DE 200 W	und	12.00
05.01.08	LUZ DE EMERGENCIA		
05.01.08.01	LUZ DE EMERGENCIA 3.5W, 170 LM, IP:42, IK: 07, 12 V; CON AUTONOMIA DE 2 H	und	31.00
05.01.08.02	LUZ DE EMERGENCIA 70W, 450 LM, IP:65, IK: 08, 12 V; CON AUTONOMIA DE 2 H	und	8.00
05.01.09	LUMINARIA DE ALUMBRADO EXTERIOR		
05.01.09.01	LUMINARIA PANEL SOLAR LED DE 200 WATT, 6900 LM , IP:65, IK:08; INCLUIDO POSTE Y ACCESORIOS	und	21.00
05.01.10	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN		
05.01.10.01	UPS DE 20 KVA,380/200 V, 60HZ, F.P=1	und	1.00
05.01.10.02	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 25 KVA	und	1.00
05.01.11	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
05.01.11.01	GRUPOS ELECTROGENOS		
05.01.11.01.01	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KVA ENCAPSULADO E INSONORIZADO	und	1.00
05.01.11.01.02	BASE ANTIVIBRATORIA DE CONCRETO	GLB	1.00
05.01.12	VARIOS		
05.01.12.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
05.01.12.02	TRANSPORTE DE GRUPO ELECTROGENO A OBRA	GLB	1.00
05.01.13	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.13.01	EXCAVACION Y RELLENO ZANJA (0.70x0.60)	m3	96.89
05.01.13.02	EXCAVACION DE POZO PARA POSTE DE ALUMBRADO (0.5X0.5 m)	m3	2.06
05.01.13.03	BUZON ELECTRICO DE BAJA TENSION(0.75x0.6m)	und	12.00
05.02	INSTALACION DE COMUNICACIONES		
05.02.01	OBRAS INTERIORES EN EDIFICACIONES		
05.02.01.01	INSTALACIONES DE COMUNICACION		
05.02.01.01.01	SALIDA DE INSTALACION DE COMUNICACION		
05.02.01.01.01.01	SALIDA DE RED DATA	und	55.00
05.02.01.01.01.02	SALIDA DE TELEFONO	und	1.00
05.02.01.01.01.03	SALIDA DE CONCENTRADOR UNA RED DE COMPUTO	und	4.00
05.02.01.01.01.04	SALIDA DE CENTRAL DE PERIFONEO	und	1.00
05.02.01.01.01.05	SALIDA DE PERIFONEO	und	5.00
05.02.01.01.01.06	SALIDA PARA TV	und	1.00
05.02.01.01.01.07	SALIDA PARA HDMI	und	11.00
05.02.01.01.01.08	SALIDA PARA TIMBRE	und	5.00
05.02.01.01.01.09	SALIDA PARA CAJA DE PASE DE F°G° DE 100x100x55 mm	und	49.00
05.02.01.01.01.10	SALIDA PARA CAJA DE PASE DE F°G° DE 150x150x75 mm	und	3.00

24

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSÉ PILCO PE
GERENTE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
C.I. N° 190587

05.02.01.01.01.11	SALIDA PARA CAJA DE PASE DE F°G° DE 300x300x150 mm	und	2.00
05.02.01.01.01.12	SALIDA PARA CAMARA INTERIOR Y EXTERIOR FIJA	und	9.00
05.02.01.01.01.13	SALIDA PARA CCTV	und	2.00
05.02.01.01.02	CONDUCTORES Y CABLES		
05.02.01.01.02.01	CABLE UTP 6A(DATA Y TELEFONO)	m	1,028.32
05.02.01.01.02.02	CABLE AUDIO FLEXIBLE CFA-OH (PERIFONEO)	m	423.59
05.02.01.01.02.03	CABLE SW TIPO CM 22AWG (SISTEMA INTERCOMUNICACION Y TIMBRE)	m	332.49
05.02.01.01.02.04	CABLE HDMI CON CONECTORES de 10 m c/u	und	11.00
05.02.01.01.02.05	CABLE CONTRA INCENDIO 4X22AWG	m	655.11
05.02.01.01.03	TUBERIAS ELECTRICAS		
05.02.01.01.03.01	PVC-SAP DUCTO Ø 25 mm	m	2,031.21
05.02.01.01.03.02	PVC-SAP DUCTO Ø 32 mm	m	190.75
05.02.01.01.03.03	PVC-SAP DUCTO Ø 65 mm	m	20.55
05.02.01.01.04	ARTEFACTOS		
05.02.01.01.04.01	SALIDA PARA PARLANTE EN TECHO DE 30W	pto	5.00
05.02.01.01.04.02	CAMARA INTERIOR Y EXTERIOR TIPO FIJA	und	9.00
05.02.01.01.04.03	SWITCH DE 24 PUNTOS+RACK19"	und	3.00
05.02.01.01.04.04	TIMBRE	und	1.00
05.02.01.01.04.05	BOCINAS DE TIMBRE	und	5.00
05.02.01.01.04.06	CONECTOR SIMPLE DE RED	und	112.00
05.02.01.01.04.07	CENTRAL DE PERIFONEO	und	1.00
05.02.01.01.04.08	CENTRAL DE CCTV	und	1.00
05.02.01.01.04.09	ACCESS POINT 450 Mbps CON PUERTOS RJ45 Y 3 ANTENAS	und	3.00
05.02.01.01.04.10	UPS DE 500 VA	und	2.00
05.02.01.01.04.11	GABINETE CENTRAL - SERVIDOR	und	1.00
05.02.01.01.04.12	PANTALLA SMART PARA CENTRAL DE MONITOREO DE 55"	und	1.00
05.02.01.02	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS		
05.02.01.02.01	PANEL DE MANDO AUTOMATICO DE ALARMA CONTRA INCENDIO (CAI)	und	1.00
05.02.01.02.02	DETECTOR DE HUMO	und	31.00
05.02.01.02.03	SENSOR DE TEMPERATURA	und	3.00
05.02.01.02.04	ESTACION MANUAL	und	7.00
05.02.01.02.05	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	7.00
05.02.01.02.06	PARLANTE CON LUZ ESTROBOSCOPICA	und	17.00
05.02.02	OBRAS EXTERIORES DE SISTEMA DE COMUNICACIONES		
05.02.02.01	INSTALACIONES DE COMUNICACION		
05.02.02.01.01	CONDUCTORES Y CABLES		
05.02.02.01.01.01	TRAZO,NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	m	163.00
05.02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIAS	m3	78.24

25

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

05.02.02.01.02.02	CAMA DE APOYO E=0.10 m	m	163.00
05.02.02.01.02.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	69.63
05.02.02.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	24.45
05.02.02.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	24.45
05.02.02.01.03	VARIOS		
05.02.02.01.03.01	BUZON DE DERIVACIÓN 0.60 x 0.60 x 1.00 m	und	9.00
05.02.02.01.03.02	PROGRAMACION , PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
05.02.02.01.03.02.01	CABLEADO ESTRUCTURADO CON SERVIDORES	und	1.00
05.02.02.01.03.02.02	TELEFONO IP	und	1.00
05.02.02.01.03.02.03	PERIFONEO	und	5.00
05.02.02.01.03.02.04	VIDEO VIGILANCIA	und	9.00
05.02.02.01.03.02.05	SALIDA PARA HDMI	und	11.00
05.02.02.01.03.02.06	TIMBRES	und	5.00
05.02.02.01.03.03	TRASLADO DE EQUIPOS	glb	1.00
05.02.02.01.03.04	CAPACITACION PARA EL PERSONAL TECNICO Y USUARIO DE SISTEMA DE COMUNICACION	GLB	1.00
05.02.02.01.03.05	PUESTA A TIERRA MENOR A 5 OHMIOS +conductor de CU desnudo 10 mm (18 m) (PAT3)	und	3.00
05.03	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS		
05.03.01	SISTEMA DE UTILIZACIÓN MT 22.9 KV, 3Ø		
05.03.01.01	SUMINISTRO DE MATERIALES		
05.03.01.01.01	POSTES Y BASTIDORES		
05.03.01.01.01.01	POSTE CAC 13/400/180/375	und	7.00
05.03.01.01.01.02	MENSULA DE C.A.V DE 1.5 M/250	und	21.00
05.03.01.01.01.03	PALOMILLA DE C.A.V DE 1.50 m DE LONG	und	3.00
05.03.01.01.01.04	MEDIA LOZA DE CONCRETO PARA SOPORTE DE TRAFOMIX DE 1.30 M	und	1.00
05.03.01.01.02	AISLADORES Y ACCESORIOS		
05.03.01.01.02.01	AISLADOR DE PORCELANA TIPO PIN, CLASE ANSI 56-3	und	23.00
05.03.01.01.02.02	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSIÓN DE 36 kV.	und	36.00
05.03.01.01.02.03	ESPIGA DE A° G* PARA CRUCETA Y AISLADOR ANSI 56-3, DE 381 mm LONGITUD	und	23.00
05.03.01.01.03	CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO Y ACCESORIOS		
05.03.01.01.03.01	MM2 CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO, 7 HILOS SECC. 35	m	1,030.68
05.03.01.01.04	ACCESORIOS PARA CONDUCTORES DE ALUMINIO		
05.03.01.01.04.01	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA CON 02 PERNOS, PARA CABLE AAAC 35 MM2	und	36.00
05.03.01.01.04.02	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO DE 1.3X7.6MMX1M DE LONGITUD	m	36.00
05.03.01.01.04.03	GRAPA DE DOBLE VIA DE ALUMINIO PARA CONDUCTOR DE 35 mm2 C/2PERNOS	m	18.00
05.03.01.01.04.04	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO RECOCIDO DE 16 mm2	m	55.00
05.03.01.01.05	CONDUCTOR DE COBRE		

26

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

05.03.01.01.05.01		CABLE DE COBRE TIPO N2XOH-1 KV, 3-1 x 70 + 1 x 50 mm2	m	7.00
05.03.01.01.05.02		CABLE DE COBRE TIPO N2SXY 1x50 mm2	m	109.14
05.03.01.01.06		MATERIALES DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS		
05.03.01.01.06.01		PERNO DOBLE ARMADO 16mmØx508mm long. CT/CTA	und	25.00
05.03.01.01.06.02		PERNO OJO A.G., Ø16MM 254 LONG. C/TCA Y ARAND., 152 MM ROSCADO CT/CT	und	24.00
05.03.01.01.06.03		TUERCA OJO PARA PERNO DE Ø16MM	und	12.00
05.03.01.01.06.04		ARANDELA CUADRADA PLANA DE AoGo 57X57X5MM AGUJERO 18MM	und	65.00
05.03.01.01.06.05		ARANDELA CUADRADA CURVA DE AoGo 57X57X5MM AGUJERO 18MM	und	50.00
05.03.01.01.07		MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA		
05.03.01.01.07.01	mm2	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE SUAVE, CABLEADO, DE 25	m	208.50
05.03.01.01.07.02		ELECTRODO DE COBRE DE 16 mm Ø x 2.40 m	und	8.00
05.03.01.01.07.03	mmØ	CONECTOR DE BRONCE PARA ELECTRODO DE COBRE DE 16	und	8.00
05.03.01.01.07.04		PLATINA ANTIRROBO DE PVC, C/PERNO DE AJUSTE PARA VARILLA DE 16 mm2	und	8.00
05.03.01.01.07.05		CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO ARMADO DE 500X500X450 mm	und	8.00
05.03.01.01.07.06		CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR 25 mm2	und	23.00
05.03.01.01.07.07		PLATINA DE COBRE TIPO J PARA PUESTA ATierra	und	48.00
05.03.01.01.07.08		CEMENTO CONDUCTIVO 25kg	und	16.00
05.03.01.01.07.09		DOSIS THORGEL	und	8.00
05.03.01.01.07.10		TIERRA VEGETAL	m3	16.00
05.03.01.01.08		EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRA		
05.03.01.01.08.01	10KA	PARARRAYOS CLASE DISTRIBUCION OXIDO METALICO 24 kv,	und	3.00
05.03.01.01.08.02		SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR T/CUT-OUT 27/38KV, 100A, BIL 150KV + FUSIBLE CHICOTE, 12A	und	9.00
05.03.01.01.08.03		FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 2 A, TIPO K	und	6.00
05.03.01.01.08.04		FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 3 A, TIPO K	und	6.00
05.03.01.01.09		CONECTORES Y TERMINALES		
05.03.01.01.09.01		KIT TERMINAL TERMOCONTRAIBLE PARA CABLE N2XSY 18/30 KV 50 mm2	KIT	2.00
05.03.01.01.09.02		TERMINAL BIMETALICO T/COMP. BARRIL LARGO P/CONDUCTOR N2XSY DE 50 MM2	und	6.00
05.03.01.01.09.03		TERMINAL BIMETALICO T/COMP. BARRIL LARGO P/CONDUCTOR AAAC DE 35 MM2	und	15.00
05.03.01.01.09.04		TERMINAL BIMETALICO T/COMP. BARRIL LARGO P/CONDUCTOR N2XOH DE 70 MM2	und	18.00
05.03.01.01.10		TRANSFORMADOR TRAFOMIX		
05.03.01.01.10.01		TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 3Ø TIPO SECO DE 75 KVA 20-22.9/0.40-0.23 kv.	m	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

JOSUE TALCO PEZO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
DIP 101 50307

27

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00707 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

05.03.01.01.10.02	TRAFOMIX 3Ø 2-2.5/5A, 20-22.9 KV, 3 BOBINAS DE CORRIENTE Y TENSION	m	1.00
05.03.01.01.11	MATERIALES PARA CASETA DE TRANSFORMADOR		
05.03.01.01.11.01	CELDA DE REMONTE 24 kV	und	1.00
05.03.01.01.11.02	CELDA DE PROTECCIÓN AUTOSOPORTADA EQUIPADA DE 24 kV, 630 A, 20 kA, TIPO SF6	und	1.00
05.03.01.01.11.03	CELDA DE TRANSFORMACIÓN AUTOSOPORTADA EQUIPADA PARA TRANSFORMADOR DE 75 kVA 20-22.9 kV	und	1.00
05.03.01.01.11.04	A CELDA DE SALIDA EQUIPADA CON ITM REGULABLE DE 50-150	und	1.00
05.03.01.01.12	EQUIPOS ADICIONALES INCLUYE MATERIALES PARA CONEXION A CASETA DE TRAFO		
05.03.01.01.12.01	SILICONA NEGRA (TUBO MEDIANO)	und	4.00
05.03.01.01.12.02	CINTA SEÑALIZADORA SEÑAL DE PELIGRO (CABLES SUBTERRANEOS-RIESGO ELÉCTRICO)	rl	2.00
05.03.01.01.12.03	TUBO DE F°G° 4"Ø X 6M DE LONGITUD, PARA CABLE N2XSY	und	1.00
05.03.01.01.12.04	CURVAS PARA TUBO DE 4"Ø	und	1.00
05.03.01.01.12.05	BUZON DE PASO PARA REDES SUBTERRANEAS	und	2.00
05.03.01.01.12.06	DUCTOS DE CONCRETO VIBRADO DE CUATRO VÍAS, 4 VÍAS 0.25x0.25x1 M; 90 mm2 Ø	und	7.00
05.03.01.01.12.07	CAJA METÁLICA PORTAMEDIDOR DE 450x250x250mm, CON 02 CANDADOS	und	1.00
05.03.01.01.12.08	MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO A1800 HILOS CON MODEM CELULAR	und	1.00
05.03.01.01.12.09	MURETE DE CONCRETO ARMADO DE 300x500x1600 mm	und	1.00
05.03.01.01.12.10	TUBO DE A°G° DE 1" x 6m	und	1.00
05.03.01.01.12.11	CODOS DE A°G° DE PARA TUBO DE A°G° DE 1"	und	3.00
05.03.01.01.12.12	CINTA BAND IT	m	35.00
05.03.01.01.12.13	HEBILLA BAND IT	und	40.00
05.03.01.01.12.14	CINTA VULCANIZANTE (01 rollo)	rl	2.00
05.03.01.01.12.15	CORREAS DE AMARRE	und	100.00
05.03.01.01.12.16	CABLE DE CONTROL CCT-B, 0.6/1KV, 12X12 AWG TRAFOMIX - MEDIDOR	m	10.00
05.03.01.01.12.17	PLANTILLAS PARA SEÑALIZACION DE POSTES (Peligro, Numeración y Fases)	jgo	8.00
05.03.01.01.13	RETENIDA		
05.03.01.01.13.01	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO S/DISEÑO	und	6.00
05.03.01.01.13.02	CABLE DE ACERO, GRADO EHS, 10 mm Ø, DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	rl	2.00
05.03.01.01.13.03	VARILLA DE ANCLAJE DE ACERO DE 16mm ø x 2.40m PROVISTO DE OJAL-GUARDACABO, TUERCA Y CONTRATUERCA	und	6.00
05.03.01.01.13.04	ARANDELA DE ANCLAJE CUADRADA PLANA DE A°G°, DE 102 X 102 X 6.35mm, AGUJERO 21mmØ	und	6.00
05.03.01.01.13.05	MORDAZA PREFORMADA DE ACERO PARA CABLE DE 10mmØ	und	12.00
05.03.01.01.13.06	BLOQUE DE CONCRETO DE ANCLAJE DE 0.50 X 0.50 X 0.20 m	und	6.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE RILCO PEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES
CIP N° 96367

28

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

05.03.01.01.13.07	ALAMBRE DE A°G° N° 12 PARA ENTORCHADO	und	18.00
05.03.01.01.13.08	ENLACE METÁLICO DE 70 KN	und	6.00
05.03.01.01.13.09	CONTRAPUNTA DE 51mm Ø X 1200mm; SOLDADA A ABRAZADERA PARTIDA EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CON GRAPA DE AJUSTE PARA CABLE DE 10mm Ø EN EL OTRO EXTREMO	und	6.00
05.03.01.01.13.10	GRILLETE DE ACERO GALVANIZADO DE 70 KN	und	6.00
05.03.01.01.13.11	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSION, 27 kV, 731mm/kV	und	6.00
05.03.01.02	MONTAJE ELECTROMECHANICO		
05.03.01.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.03.01.02.01.01	REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS	km	0.36
05.03.01.02.01.02	TRÁMITES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS Y CORTES DE VÍAS EN LAS ENTIDADES COMPETENTES	GLB	1.00
05.03.01.02.01.03	INFORME DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS - CIRA, A CARGO DE UN ESPECIALISTA ARQUEOLOGO	GLB	1.00
05.03.01.02.01.04	MONITOREO AMBIENTAL A CARGO DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL	GLB	1.00
05.03.01.02.02	IZAJES DE POSTES Y CIMENTACIÓN		
05.03.01.02.02.01	IZAJE TRANSPORTE DE POSTE 13 m DE ALMACEN A PUNTO DE	und	7.00
05.03.01.02.02.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL INCLUYE LIMPIEZA Y O RESAME SEGÚN CORRESPONDA	m3	6.33
05.03.01.02.02.03	SOLADO DE CONCRETO ARMADO	m3	0.35
05.03.01.02.02.04	IZAJE DE POSTE DE C.A.C 13m	und	7.00
05.03.01.02.02.05	CIMENTACION DE CONCRETO PARA POSTE CAC (TERRENO TIPO MH, SP, SM, SC, CL, Y CH)	m3	5.98
05.03.01.02.03	INSTALACION DE ARMADOS		
05.03.01.02.03.01	ARMADO TIPO EMPALME DERIVACIÓN DT-03	jgo	1.00
05.03.01.02.03.02	ARMADO TIPO PSEC-3	jgo	1.00
05.03.01.02.03.03	ARMADO TIPO PMI-3	jgo	1.00
05.03.01.02.03.04	ARMADO TIPO PRVE-3	jgo	2.00
05.03.01.02.03.05	ARMADO TIPO TSVE-3	jgo	1.00
05.03.01.02.03.06	ARMADO TIPO PTSB-3	jgo	1.00
05.03.01.02.03.07	ARMADO TIPO SUBESTACION EN CASETA	jgo	1.00
05.03.01.02.04	MONTAJE DE CONDUCTORES		
05.03.01.02.04.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE ALUMINIO DE 35 MM2 P/FASE	m	361.85
05.03.01.02.04.02	TENDIDO DE CONDUCTOR DE COBRE TIPO N2XSJ 18/30 KV 50 mm2 P/FASE	m	109.14
05.03.01.02.05	INSTALACION PARA REDES SUBTERRANEAS		
05.03.01.02.05.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL INCLUYE LIMPIEZA Y O RESAME SEGÚN CORRESPONDA	m3	3.47
05.03.01.02.05.02	INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO ARMADO VIBRADO	und	7.00
05.03.01.02.05.03	RELLENO Y COMPACTACION DE DUCTOS DE CONCRETO ARMADO - CON ARENA Y MATERIAL PROPIO	m3	3.47

29

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE RILCO PEZC
CIP. N° 10007

05.03.01.02.06	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
05.03.01.02.06.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL INCLUYE (LIMPIEZA Y/O RESANE SEGUN CORRESPONDA)	m3	16.96
05.03.01.02.06.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0	jgo	4.00
05.03.01.02.06.03	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	jgo	8.00
05.03.01.02.06.04	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	m3	16.96
05.03.01.02.07	INSTALACION DE RETENIDAS DE ANCLAJE		
05.03.01.02.07.01	EXCAVACION DE HOYO PARA RETENIDA INCLINADA O VERTICAL (TERRENO NORMAL) - CALLE CON VEREDA (INCLUYE ROTURA)	und	6.00
05.03.01.02.07.02	INSTALACION DE RETENIDA VERTICAL TIPO RV	und	6.00
05.03.01.02.07.03	RELLENO Y COMPACTACION DE RETENIDA INCLINADA Y VERTICAL (INCLUYE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE)	und	6.00
05.03.01.02.07.04	REPOSICION DE VEREDAS DE CONCRETO E=0.20M	m2	3.00
05.03.01.02.08	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONCRETO ARMADO 1.20 m x 1.20 m x 1.50 m Y TAPA		
05.03.01.02.08.01	EXCAVACION PARA BUZON DE CONCRETO	m3	2.00
05.03.01.02.08.02	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONCRETO CON TAPA DE CONCRETO	und	2.00
05.03.01.02.08.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA MONTAJE DE BUZON DE CONCRETO	m3	2.00
05.03.01.02.08.04	ELIMINACION DE DESMONTE EN EXCAVACION PARA BUZON DE CONCRETO	m3	1.00
05.03.01.02.09	INSTALACION DE EQUIPOS		
05.03.01.02.09.01	CELDA DE REMONTE 24 kV	GLB	1.00
05.03.01.02.09.02	CELDA DE PROTECCION AUTOSOPORTADA EQUIPADA DE 24 kV, 630 A, 20 kA, TIPO SF6	GLB	1.00
05.03.01.02.09.03	CELDA DE TRANSFORMACION AUTOSOPORTADA EQUIPADA PARA TRANSFORMADOR DE 75 kVA 20-22.9 kV	GLB	1.00
05.03.01.02.09.04	A CELDA DE SALIDA EQUIPADA CON ITM REGULABE DE 50-150	GLB	1.00
05.03.01.02.10	INSPECCION, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
05.03.01.02.10.01	IDENTIFICACION, NUMERACION Y SENALIZACION DE ESTRUCTURAS	est	1.00
05.03.01.02.10.02	PAGO AL CONCESIONARIO POR DERECHO DE CONEXION	GLB	1.00
05.03.01.02.10.03	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LINEA	GLB	1.00
05.03.01.02.10.04	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE SUBESTACION DE CASETA	GLB	1.00
05.03.01.02.10.05	ELABORACION DE EXPEDIENTES CONFORME A OBRA (4 JUEGOS 02 CDS)	GLB	1.00
05.03.01.02.11	MATERIALES COMPLEMENTARIOS Y OTROS		
05.03.01.02.11.01	TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA	GLB	1.00
05.03.02	INSTALACIONES MECANICAS AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADOR DE ASPAS		
05.03.02.01	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO		
05.03.02.01.01	EQUIPOS SPLIT DECORATIVOS		
05.03.02.01.01.01	EQUIPOS SPLIT DECORATIVO 12,000 BTU/H	und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAL

ING. JOSUE PILCO PE
CORREDEEZA DE INGENIERIA EN INGENIERIA
C.I. N° 30057

30

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZON DE JESUS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

05.03.02.01.01.02	EQUIPOS SPLIT DECORATIVO 24,000 BTU/H	und	1.00
05.03.02.01.02	TUBERIA DE COBRE TIPO K		
05.03.02.01.02.01	TUBERIA DE COBRE DE Ø3/8"	m	28.00
05.03.02.01.02.02	TUBERIA DE COBRE DE Ø1/2"	m	28.00
05.03.02.01.03	OTROS AIRE ACONDICIONADO		
05.03.02.01.03.01	TERMOSTADO	und	2.00
05.03.02.01.03.02	HUMIDISTATO	und	2.00
05.03.02.01.04	TRABAJOS VARIOS AA		
05.03.02.01.04.01	AISLAMIENTO TÉRMICO DE TUBERIAS DE COBRE	und	2.00
05.03.02.01.04.02	INSTALACION DE EQUIPOS DE AA	und	2.00
05.03.02.01.04.03	PUESTA FUNCIONAMIENTO UNIDADES AIRE ACONDICIONADO	und	2.00
05.03.02.02	INSTALACION DE EQUIPOS		
05.03.02.02.01	VENTILADORES AXIALES		
05.03.02.02.01.01	VENTILADORES DE TECHO	und	30.00
05.03.02.02.01.02	TRABAJOS VARIOS VA		
05.03.02.02.01.02.01	INSTALACION DE EQUIPOS DE VA	und	30.00
05.03.02.02.01.02.02	ENTREGA DE TRABAJOS DE VA	und	30.00
05.04	SISTEMA DE GAS MODULO COCINA		
05.04.01	CILINDRO GLP		
05.04.01.01	CILINDRO GLP 45 KG	und	2.00
05.04.01.02	MANGUERA PARA GLP 3/8"	m	3.00
05.04.02	SOPORTE DE TUBERIA ADOSADAS EN PARED Y TECHO		
05.04.02.01	ABRAZADERA FG DE DOS OREJAS 1/2" DE DOS OREJAS	und	18.00
05.04.03	TUBERIA DE GLP		
05.04.03.01	TUBERIA DE COBRE Ø1/2" TIPO L	m	8.83
05.04.04	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
05.04.04.01	TUBERIA DE PVC-P DE 20 mm	m	0.40
05.04.05	VALVULAS Y LLAVES		
05.04.05.01	VALVULA DE BOLA 1/2" P/GLP SOLDABLE	u	3.00
05.04.05.02	CODO SOLDABLE DE 90° CU 1/2"	und	4.00
05.04.05.03	TEE DE CU DE 1/2" SOLDABLE	und	2.00
05.04.05.04	REDUCTOR CAMPANA DE 1/2" A3/8"	und	3.00
05.04.06	VARIOS		
05.04.06.01	REGULADOR PREMIUM PARA GLP	und	2.00
05.04.06.02	REGULADOR DE GAS PREMIUM, FITCHER O SIMILAR PARA CILINDRO DE 45KG CON SALIDA PARA MANOMETRO	und	1.00
05.04.06.03	MANOMETRO PARA ENSAMBLE DE REGULADOR DE GAS PREMIUM, FITCHER CON ACCESORIOS DE EMPALME A TUBERIA MANOMETRO	und	1.00
05.04.06.04	PRUEBA DE HERMETICIDAD	GLB	1.00
05.04.06.05	RACK METÁLICO PARA CILINDROS DE 45KG	und	1.00

31

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
G. JOSÉ PILCO PEZ
ALCALDE DE CALZADA - SERVICIO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CIP N° 10557

Componente II: Plan Prevención y Control Covid-19

Deberá verificar y supervisar la correcta ejecución del Plan de Prevención y control Covid-19, de acuerdo a lo especificado en el Expediente Técnico del proyecto.

Componente III: Mobiliario y Equipamiento

Deberá verificar y supervisar la correcta ejecución de la implementación del Mobiliario y equipamiento, de acuerdo a lo especificado en el Expediente Técnico del proyecto.

1.9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA

A. CONTROL DE LOS PLAZOS DE LA OBRA.

- ✓ Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y PERT, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.
- ✓ Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.
- ✓ De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

B. CONTROL DE CALIDAD.

- ✓ Supervisar en forma continua la ejecución de la obra y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- ✓ Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.
- ✓ Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una Obra de Calidad.
- ✓ Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado

32

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE YRICO PEZO
GERENTE GENERAL DE INFRACRUCES
CIP N° 00007

- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- e) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).

F. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:

- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.
- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.
- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

G. DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

Luego de la recepción y entrega de la obra, el Supervisor verificará el cumplimiento del contrato de las obras y remitirá con su aprobación a La Entidad, el informe detallado de la revisión de la liquidación de la obra, incluyendo las mediciones para el control de calidad resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, reajustes reales, los metrados finales de la obra, planos generales y de secciones típicas que reflejen fielmente el estado final de la obra en los aspectos técnicos y financieros.

H. CONTENIDO MÍNIMO OBLIGATORIO DEL INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR DE OBRA

Deberán ser remitidas a la Entidad en forma mensual, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva en un (01) original y dos (02) copias conteniendo como mínimo lo siguiente:

34

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

- Factura o Recibo por Honorarios del Supervisor,
- Copia del Contrato del Supervisor,
- Hoja de Resumen de Valorización,
- Cuadros Comparativos de avance de obra,
- Controles de calidad y protocolos de prueba,
- Informe ejecutivo y Comentarios sobre la ejecución de obra,
- Documento correlativo (carta, oficio, informe) dirigido a la Entidad (original y cargo). Se hace constar, que los ítems indicados, deberán ser identificados con separadores de color, para su rápida recepción en Trámite Documentario, de no contener algún ítem o de no tener los separadores será rechazado en Trámite documentario.
- La documentación deberá ser totalmente foliada y firmada en todas sus páginas por el Supervisor o Jefe de Supervisión y por el Contratista.

1.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a. ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL CONSULTOR DE OBRA

Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Despacho de Alcaldía - Municipalidad Distrital de Calzada

b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Despacho de Alcaldía - Municipalidad Distrital de Calzada

c. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

Unidad de Logística y Control Patrimonial, Despacho de Alcaldía -
Municipalidad Distrital de Calzada.

1.11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Supervisión de la Obra, según la Resolución de Alcaldía N° 110 – 2021 – MDC/A, de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba el Expediente Técnico Actualizado, asciende al monto de **S/ 348 501.41 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos uno con 41/100 Soles)**, incluidos todos los impuestos de Ley y todo tipo de gastos inherentes a la supervisión de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE PILCO PEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
CIP N° 196507

35

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

ESTRUCTURA DE COSTOS (Según Expediente Técnico Aprobado)

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	IMPORTE S/	S/	
					SUBTOTAL	TOTAL
I. ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA						188,100.00
A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)					176,200.00	
<u>A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION D ELA OBRA</u>					176,200.00	
Ingeniero Supervisor	Mes	1	8	12,500.00	100,000.00	
Especialista en Estructuras	Mes	0.5	5	8,400.00	21,000.00	
Especialista en Arquitectura	Mes	0.5	5	8,400.00	21,000.00	
Especialista Electrico	Mes	0.25	4	8,400.00	8,400.00	
Especialista Planeamiento y Costos	Mes	0.25	8	8,400.00	16,800.00	
Asistente Administrativo	Mes	0.25	8	4,500.00	9,000.00	
B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS:					11,900.00	
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	mes	1	10	490.00	4,900.00	
Equipos de Cómputo, fotocopiadoras, Software, calculadoras, etc.	Und	2	1	3,500.00	7,000.00	
II. ETAPA RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA						19,532.10
A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES)					18,950.00	
<u>A.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE</u>					18,950.00	
Ingeniero Supervisor	Mes	1	1	12,500.00	12,500.00	
Especialista Planeamiento y Costos	Mes	0.5	1	8,400.00	4,200.00	
Asistente Administrativo	Mes	0.5	1	4,500.00	2,250.00	
B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, :					582.10	
Oficinas incl. Mobiliario y utiles de ofic.	mes	1	1	582.10	582.10	
III. COSTO DIRECTO						207,632.10
IV. GASTOS GENERALES						77,326.47
V. UTILIDAD (5% CD)						10,381.61
VI. TOTAL						295,340.18
VII. IGV (18 %)						53,161.23
VIII. TOTAL						348,501.41

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSE PILCO PEZO
GERENTE DE LA OFICINA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CIP. N° 300017

36

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

1.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SISTEMA
Supervisión de la Ejecución de Obra	Tarifas
Trámite de la Liquidación de Obra y Liquidación de su contrato de Consultoría de obra	Suma Alzada

1.13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.14. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales bajo el sistema de tarifas, (Cuantificación Mensual de la Tarifa Diaria ofertada) en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en los presentes términos de referencia; la revisión y trámite de la liquidación técnica, administrativa y financiera de la obra será a Suma Alzada por tanto de realizará pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

1.15. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios de consultoría de obra materia, de la presente convocatoria se prestarán en **el plazo de 300 días calendario, (240 Supervisión de Obra + 60 días Presentación y trámite de Liquidación de Obra)** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.16. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución del contrato de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la misma, se encuentra estrictamente ligado al inicio del plazo de ejecución de la obra, el cual, inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZ
OSVALDO SUAREZ PILCO PEZ
GERENTE DE SERVICIOS DE INGENIERÍA
CIP N° 91067

37

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

2.4 DEL EQUIPAMIENTO

ÍTEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camioneta Pick Up 4x4	Und.	01
2	Estación Total	Und.	01
3	Equipo de cómputo Portátil (Laptop) mínimo I7	Und.	01
4	Impresora	Und.	01

2.5 DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicio de consultoría de obras iguales o similares a: Supervisión y/o Inspección de obras de: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR PÚBLICO (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO Y/O INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES);**

2.6 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El Responsable del Área Usuaría informa por escrito, cuantificando la ausencia del personal en obra.
2	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	El Responsable del Área Usuaría informa por escrito, cuantificando la ausencia del personal clave.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

ING. JOSUE PILLO PEZO
GERENTE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
C.I.F. N° 00057

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

2.4 DEL EQUIPAMIENTO

ÍTEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camioneta Pick Up 4x4	Und.	01
2	Estación Total	Und.	01
3	Equipo de cómputo Portátil (Laptop) mínimo I7	Und.	01
4	Impresora	Und.	01

2.5 DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicio de consultoría de obras iguales o similares a: Supervisión y/o Inspección de obras de: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR PÚBLICO (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO Y/O INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES);**

2.6 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El Responsable del Área Usuaría informa por escrito, cuantificando la ausencia del personal en obra.
2	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	El Responsable del Área Usuaría informa por escrito, cuantificando la ausencia del personal clave. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

ING. JOSUE PILLO PEZO
GERENTE DE DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
CMT. N° 00037

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

3	Por no asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el área usuaria, vía email y/o telefónica con 48 horas de anticipación.	Se aplicará por cada inasistencia 0.2 UIT, por cada vez. Salvo caso fortuito verificado o solicitud previa de reprogramación.	El Responsable del Área Usuaria informa por escrito, la inasistencia a las reuniones convocadas por el área usuaria, vía email y/o telefónica con 48 horas de anticipación.
4	Por cambio del Jefe de Supervisión de Obra, por causas que no tengan origen de fuerza mayor o caso fortuito a pedido del Consultor	La multa se aplicara por cambiar al Jefe de Supervisión de Obra, con dos (2) UIT	El Responsable del Área Usuaria informa por escrito el detalle del cambio. Siempre que el remplazo sea autorizado por la entidad y su calificación y evaluación sea igual o mayor al profesional saliente, según los requisitos de calificación y factores de evaluación usados en las bases.
5	Por mal desempeño y falta de presencia de la supervisión en obra.	La multa se aplicará por cada caso que se Presenten. Multa 0.5 UIT	El Responsable del Área Usuaria informa por escrito, cuando la Supervisión no esté presente donde se desarrolla las obras de acuerdo al plan de trabajo, y por desempeño deficiente negligente y/o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.
6	Por retraso en la presentación de los entregables.	La multa se aplicará por cada día de retraso. Multa 0.1 UIT	Según informe del Área Usuaria, la multa se aplicará cuando no presente los entregables en la fecha acordada con la entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ING. JOSUE ALCOPEZO
C. de RESOLUCIÓN y COORDINACIÓN TÉCNICA
CIP N° 20007

43

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 00797 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

2.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del consultor de obra para la Supervisión de obra por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción **de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.**

2.8 ANEXOS:

01. ESTRUCTURA DE COSTOS

02. DIGITAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL												
	HABILITACIÓN												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El CONSULTOR DE OBRA debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obras en la especialidad de Consultoría de obras en Edificaciones y afines.</p> <p>El CONSULTOR DE OBRA debe contar con la Categoría C.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>SE VERIFICARÁ EN EL SISTEMA DEL RNP.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>												
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cargo</th> <th style="text-align: left;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGENIERO SUPERVISOR</td> <td>Ingeniero Civil / Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA ELÉCTRICO</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista/ Ingeniero Electricista</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA PLANEAMIENTO Y COSTOS</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>	Cargo	Profesión	INGENIERO SUPERVISOR	Ingeniero Civil / Arquitecto	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	Ingeniero Mecánico Electricista/ Ingeniero Electricista	ESPECIALISTA PLANEAMIENTO Y COSTOS	Ingeniero Civil
Cargo	Profesión												
INGENIERO SUPERVISOR	Ingeniero Civil / Arquitecto												
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil												
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto												
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	Ingeniero Mecánico Electricista/ Ingeniero Electricista												
ESPECIALISTA PLANEAMIENTO Y COSTOS	Ingeniero Civil												
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE												

<u>Requisitos:</u>			
Cargo	Profesión	Experiencia	
INGENIERO SUPERVISOR	Ingeniero Civil / Arquitecto	Contar con una experiencia mínima de Sesenta (60) meses como Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución de obras en edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.	
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	Contar con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista En Estructuras y/o Ingeniero Sismo Resistente y/o Supervisor Especialistas en Estructuras y/o Supervisor de Estructuras en ejecución de obras en edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.	
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto	Contar con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Arquitectura en ejecución de obras en edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.	
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	Ingeniero Mecánico Electricista/ Ingeniero Electricista	Contar con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas en ejecución de obras en edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.	
ESPECIALISTA PLANEAMIENTO Y COSTOS	Ingeniero Civil	Contar con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Especialista en Costos y/o Planeamiento y/o Ingeniero Especialista En Programación en ejecución de obras en edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.	
<u>Acreditación:</u>			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
Importante			
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>			
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
<u>Requisitos:</u>			
ÍTEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD

1	Camioneta Pick Up 4x4	Und.	01
2	Estación Total	Und.	01
3	Equipo de cómputo Portátil (Laptop) mínimo I7	Und.	01
4	Impresora	Und.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Supervisión y/o Inspección de obras de: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR PÚBLICO (INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIO Y/O SECUNDARIO Y/O INSTITUTOS SUPERIORES Y/O UNIVERSIDADES);**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[55] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq [2]²² veces el valor referencial: 55 puntos</p> <p>M \geq [1] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > [0.50]²³ veces el valor referencial y < [1.0] veces el valor referencial: 25 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[45] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- Actividades durante la supervisión de la obra: El postor propondrá y sustentará la adopción de las Actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes:</p>	<p>Por cada ítem desarrollado [15] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

²² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>- Previas a la Ejecución de la Obra. - Durante la Ejecución de la Obra - Durante la Recepción de la Obra. - Durante la Liquidación del Contrato de Obra</p> <p>2.- Procedimientos para el control de Obra El postor propondrá y sustentará la adopción de los Procedimientos para el control de obra, y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Control de la Calidad- Control de Plazos- Control Económico de la Obra- Control de seguridad en Obra <p>3.- Organización y Programación El postor propondrá y sustentará la adopción para la Organización y Programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Organigrama estructural, nominal y funcional de la supervisión <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

²⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} 0.10 \times \text{monto vigente}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El Responsable del Área Usuaria informa por escrito, cuantificando la ausencia del personal en obra.
2	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	El Responsable del Área Usuaria informa por escrito, cuantificando la ausencia del personal clave. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA ING. JOSUA PILLO PEZ

3	Por no asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el área usuaria, vía email y/o telefónica con 48 horas de anticipación.	Se aplicará por cada inasistencia 0.2 UIT, por cada vez. Salvo caso fortuito verificado o solicitud previa de reprogramación.	El Responsable del Área Usuaria informa por escrito, la inasistencia a las reuniones convocadas por el área usuaria, vía email y/o telefónica con 48 horas de anticipación.
4	Por cambio del Jefe de Supervisión de Obra, por causas que no tengan origen de fuerza mayor o caso fortuito a pedido del Consultor	La multa se aplicara por cambiar al Jefe de Supervisión de Obra, con dos (2) UIT	El Responsable del Área Usuaria informa por escrito el detalle del cambio. Siempre que el remplazo sea autorizado por la entidad y su calificación y evaluación sea igual o mayor al profesional saliente, según los requisitos de calificación y factores de evaluación usados en las bases.
5	Por mal desempeño y falta de presencia de la supervisión en obra.	La multa se aplicará por cada caso que se Presenten. Multa 0.5 UIT	El Responsable del Área Usuaria informa por escrito, cuando la Supervisión no esté presente donde se desarrolla las obras de acuerdo al plan de trabajo, y por desempeño deficiente negligente y/o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.
6	Por retraso en la presentación de los entregables.	La multa se aplicará por cada día de retraso. Multa 0.1 UIT	Según informe del Área Usuaria, la multa se aplicará cuando no presente los entregables en la fecha acordada con la entidad.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2021-MDC/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2021-MDC/CS

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2021-MDC/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2021- MDC/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2021- MDC/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2021- MDC/CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2021- MDC/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2021- MDC/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2021- MDC/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 – 2021- MDC/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.